



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000334-2023-MDP/A [4117 - 8]

VISTO:

El Oficio N° 033-2023-MDP/PPM [4117-3], emitido por la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N° 679-2023-MDP/OGGRH [4117-6], emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, en consecuencia, en los casos que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, ésta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, con fecha 15 de octubre de 2021, la persona de CRISTIAN CAYLE CACHAY, interpone demanda por ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, contra la entidad edil, ante el DÉCIMO JUZGADO LABORAL, del cual obtiene las siguientes sentencias: RESOLUCIÓN 05, del 06 de marzo de 2023 que emite SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA donde se ORDENA lo siguiente: A) Declarar FUNDADA por desnaturalización del contrato civil, se reconoce la relación que establecieron las partes desde el mes de abril de 2020 hasta el mes de setiembre de 2021 (...); B) FUNDADA la pretensión del demandante que se le incluya en la planilla de pagos; C) FUNDADA la pretensión de reposición, en consecuencia, ORDENÓ que la demandada proceda a la reposición inmediata del demandante en su puesto habitual de apoyo administrativo en el área de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria, u otros de igual nivel y remuneración; RESOLUCION 09 de fecha, del 14 de julio de 2023, mediante la cual se CONFIRMO la sentencia que declara FUNDADA la demanda sobre RECONOCIMIENTO LABORAL, REPOSICIÓN LABORAL DEL DEMANDANTE E INCORPORACIÓN EN PLANILLA DE PAGOS;

Que, con RESOLUCION 10, del 15 de agosto de 2023, la Tercera Sala Laboral declara IMPROCEDENTE el recurso de Casación interpuesto por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; sin embargo, con fecha 24 de agosto de 2023, se interpusoun RECURSO DE QUEJA POR DENEGATORIA DE CASACIÓN, del cual la Corte Suprema aún no se pronuncia;

Que, mediante con RESOLUCION 13 del 27 de octubre 2023, se REQUIERE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, a través de su representante legal, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, cumpla con la reposición inmediata del demandante CRISTIAN EDUARDO CAYLE CACHAY en su puesto habitual de apoyo administrativo en el área de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria, u otros de igual nivel y remuneración; así como su inclusión en la planilla de pagos, bajo apercibimiento;

Que, mediante Oficio N° 033-2023-MDP/PPM [4117-3], del 23 de noviembre del 2023, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, comunica que, mediante Resolución N° 05 del expediente judicial N° 4704-2021-0-JR-LA-01, emitida por el 10° Juzgado Laboral, ha ordenado a esta entidad, reponer al



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000334-2023-MDP/A [4117 - 8]

demandante Cayle Cachay Cristian Eduardo en el último cargo que desempeñó en la entidad o en otro similar nivel o jerarquía, siempre que sea uno equivalente al del nivel inicial del respectivo grupo ocupacional, bajo régimen 276; y recuerda que se cumpla con lo ordenado por el órgano jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 679-2023-MDP/OGGRH [4117-6], del 27 de diciembre 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que se cumplió con lo ordenado por la autoridad judicial, incorporando al demandante CRISTIAN CAYLE CACHAY, como personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 276, tal como consta en el Acta de Reposición de N° 011-2023-MDP/OGGRH [4117-4] del 27 de noviembre de 2023;

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el artículo 6°, numerales 6.1 y 6.2 de la norma acotada anteriormente, prescribe lo siguiente: “6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”.

Estando a lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión del acto administrativo expedido por la entidad municipal a favor del señor Cristian Eduardo Cayle Cachay, debidamente motivado acorde a los fundamentos de la sentencia judicial – de Primera Instancia y segunda instancia, y los fundamentos expuestos; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el 10 de julio de 2023, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para que propongan las modificaciones de los documentos de gestión a fin de dar cumplimiento con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –DERIVAR copia del Expediente a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que HAGA CONOCIMIENTO al décimo Juzgado Laboral, el cumplimiento de lo requerido mediante Resolución N° 13 de fecha 27 de octubre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000334-2023-MDP/A [4117 - 8]

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 07/12/2023 - 15:09:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
06-12-2023 / 11:28:54

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
06-12-2023 / 11:31:30

- PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALEZ DOMINGUEZ
PROCURADORA PUBLICA MUNICIPAL
07-12-2023 / 14:11:11

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
06-12-2023 / 11:15:16